

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN E INADMISIÓN A TRÁMITE**  
**TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR 2023-2024**  
**CONVOCATORIA ORDINARIA DEL PRIMER SEMESTRE**  
**Facultad de Ciencias**

Vistas las solicitudes de los estudiantes presentadas en este Centro para su valoración por el Tribunal de Compensación para la Evaluación Curricular, según la Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2013 y modificaciones de 17 de julio de 2014 y 16 de julio de 2015, este Decanato ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.**- Admitir las solicitudes que a continuación se relacionan, para su remisión al Tribunal de Compensación para la Evaluación Curricular, por reunir los requisitos establecidos en la Normativa:

Nombre y Apellidos	Asignatura
Carpio de la Calle, Carlos	19347- INGENIERÍA DE PROCESOS Y PRODUCTO
García Delgado, Juan José	16407 – MECÁNICA CUÁNTICA I
García Vílchez, Irene	19451- TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS VEGETALES
Jiménez Fenoy, Laura	16499 – DEGRADACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS
Moreno Movellán, María	19351 - ANÁLISIS DE PROCESOS QUÍMICO-INDUSTRIALES
Muñoz Díaz, Nerea	19338 - AMPLIACIÓN DE QUÍMICA ORGÁNICA II
Ocaña Pascual, David	16501 - TÉCNICAS DE DESCONTAMINACIÓN DEL MEDIO
Ruiz Picazo, Leyre	16501 - TÉCNICAS DE DESCONTAMINACIÓN DEL MEDIO
Serrano Chifundo, Jorge	19347- INGENIERÍA DE PROCESOS Y PRODUCTO
Tocino del Amo, Elena	16501 - TÉCNICAS DE DESCONTAMINACIÓN DEL MEDIO
Vázquez Vergara, Julio	19352 - ELECTROTECNIA
Villaverde Sánchez, Eva	16501 - TÉCNICAS DE DESCONTAMINACIÓN DEL MEDIO
Vizcaino Naranjo, Emma	16400 - ELECTROMAGNETISMO II
Limones García, Beatriz	18439 TECNOLOGÍA CULINARIA

**SEGUNDO.**- No admitir las solicitudes que a continuación se relacionan:

Nombre y Apellidos	Asignatura	Causas de Inadmisión: Incumplimiento de requisitos

Causas de inadmisión a trámite conforme a la Normativa del Tribunal de Compensación para la Evaluación Curricular de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada en Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2013 (Modificada en Consejos de Gobierno de 17 de julio de 2014 y 16 de julio de 2015).

- (1) Le falta más de una asignatura para finalizar los estudios (art. 2.1)
- (2) No ha agotado las dos matrículas ordinarias (art. 2.1)
- (3) No tiene autorizada la tercera matrícula o la convocatoria excepcional (art. 2.1)
- (4) Las asignaturas de Prácticas Externas o Prácticum y Trabajo de Fin de Grado no se pueden compensar (art. 2.2)
- (5) La asignatura que se pretende compensar no es obligatoria o de formación básica (art. 2.4)
- (6) La asignatura es superior a 12 ECTS (art. 2.4)
- (7) El estudiante no ha sido evaluado en al menos tres convocatorias (art. 2.6)
- (8) El estudiante ya ha compensado una asignatura previamente (art. 3.4 y 3.5)

Madrid, a 15 de julio de 2024

El Decano de la Facultad de Ciencias  
PD Beatriz Alonso Garrido  
VICEDECANA DE ESTUDIANTES

1. Según establece el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de esta resolución de admisión e inadmisión a trámite surte efectos de notificación.
2. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, conforme al art. 121 de la Ley 39/2015, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.